

EST-VSCSM-PARCU-002

ESTADO No. 02

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 162 de 30 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de ENERO de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO ANNA	(D 2655) No. ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		11-01-2023	907-1469	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ZORZANA, se aprueba la póliza minera ambiental No.49-43-101002384 Anexo 0 con vigencia desde el 22 de junio de 2021 hasta el 22 de junio de 2022, con fecha de expedición 28 de junio de 2021. 2. Se aclara que, si bien es cierto, en la evaluación técnica y jurídica se estableció que la póliza no cumplía en el valor asegurado, se reevaluó este concepto teniendo en cuenta que mediante Resolución GSC-000125 del 20 de abril de 2022 se aprueba Disminución de volúmenes de producción por el periodo del 28-06-2021 hasta el 28-06-202, por tanto, el valor asegurado en la póliza evaluada cumple con las disposiciones contractuales. 3. Se recuerda a la Sociedad Titular, Consorcio Minero La Zorzana que las pólizas se deben firmar, antes de subirlas al Sistema Integrado de Gestión Minera ANNA Minería. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	(D 2655) No. ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA		11-01-2023	907-1470	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. ZORZANA, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSORCIO MINERO LA ZORZANA:

					1. Requerir al titular minero para que proceda a reajustar el valor asegurado de la póliza de cumplimiento 49-43-101003023, expedida el 26 de octubre de 2022 y con vigencia desde el 20-10-2022 hasta el 20-10-2023 por Seguros del Estado S.A., con base en valor establecido en el Certificado PARCU-0182 del 01 de julio de 2022, toda vez que la misma se constituyó por un valor inferior. Así mismo, la póliza debidamente reajustada debe ser suscrita por el tomador, antes de ingresarla al Sistema Integrado de Gestión Minera ANNA Minería. Para lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio. 2. Se recuerda al titular minero que la póliza de cumplimiento debe permanecer vigente durante el término de duración del contrato y tres años más, por lo cual se debe renovar y reajustar de forma oportuna. Lo anterior, teniendo en cuenta que se está dejando vencer la póliza dejando el contrato desprotegido por largos periodos de tiempo, situación que se constituye en causal de caducidad al tenor de lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal f 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 DE ENERO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta